



Universidad Nacional de Tucumán



2016 AÑO DEL
BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL

REGLAMENTO DE PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA AZUCARERA

La Práctica Profesional Supervisada está integrada al Plan de Estudio de la Carrera de Ingeniería Azucarera, y por lo tanto se considera requisito indispensable para obtener el título de Ingeniero Azucarero.

OBJETIVOS:

- 1- Brindar al Alumno conocimientos de las tareas que se desarrollan en todo proceso relacionado con su carrera.
- 2- Tratar que el alumno se capacite para resolver los problemas que se presenten en su desempeño laboral.
- 3- Posibilidad de conocer nuevas tecnologías.
- 4- Adquirir habilidad en relaciones humanas en el trabajo. Conocimiento de la estructura de gestión y gerenciamiento de una fábrica.

NORMAS GENERALES:

Para la realización de la Práctica Supervisada el alumno deberá cumplir con las siguientes normativas:

1) Duración de la Práctica:

Para obtener el Título de Ingeniero Azucarero, el alumno deberá realizar un mínimo de 200 horas de Práctica Profesional Supervisada.

2) Condiciones de Admisión:

Para el inicio de la Práctica, el alumno deberá tener regularizada las asignaturas del Módulo VII.

3) Plazo para la realización de la Practica:

El alumno deberá tener cumplida y aprobada la Práctica, antes de realizar la exposición del Proyecto Final.

4) Lugar de realización:

La Practica Profesional Supervisada debe realizarse en Establecimientos que desarrollan Industrias de Procesos.

5) Formas de realización:

La Práctica podrá realizarse en dos modalidades:

- a) Bajo el régimen de pasantías estudiantiles.
- b) Trabajando en relación de dependencia.



Universidad Nacional de Tucumán



2016 AÑO DEL
BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN
DE LA INDEPENDENCIA
NACIONAL

En el primer caso la contratación del estudiante se realiza de acuerdo al Reglamento de pasantías de la FACET.

En el segundo caso el alumno acreditará su relación de dependencia mediante constancia del establecimiento.

6) Docente Tutor:

El alumno podrá proponer a la Comisión Académica de la carrera un Docente Tutor entre los miembros del Claustro Docente, quien realizará un seguimiento del alumno durante la Práctica y/o Informe Técnico.

7) Iniciación de la Práctica:

Cuando el alumno está en condiciones de realizar la Práctica Profesional, deberá presentar ante la Comisión Académica de la carrera una nota constando la modalidad de realización, establecimiento y plan de tareas con el visto bueno del Tutor elegido.

En aquellos casos que el alumno haya tenido relación de dependencia en un establecimiento con anterioridad a su inscripción en la Práctica, podrá solicitar la eximición de realizarla por nota a la Comisión Académica con el visto bueno del Tutor.

Este pedido no exime al alumno de realizar y exponer el informe de Práctica. La Comisión Académica podrá autorizar o rechazar este pedido del estudiante.

8) Plan de Tareas:

Puede versar sobre un trabajo específico en un sector del establecimiento o un informe técnico del proceso fabril del establecimiento.

9) Informe:

El alumno presentará por escrito un informe de las tareas desarrolladas durante la Práctica.

10) Evaluación del Informe:

El informe será evaluado por la Comisión Académica y el Tutor, quienes serán los responsables de dar por aprobada la Práctica Profesional, informando a Dirección Alumnos.